

de seguros que habrán de suscribir las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas, en los términos previstos en los artículos 20.3.c) y 36 de la mencionada Ordenanza.

- 3.º Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación del acuerdo que regule la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas, en los términos previstos en el artículo 24 de la citada Ordenanza.
 - 4.º Determinar el plazo para la presentación de la solicitud para actuar como entidad colaboradora, en los términos previstos en la disposición transitoria segunda, apartado segundo, letra a), de la Ordenanza.
- k) La interpretación y resolución de cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades en las materias atribuidas a su competencia en virtud del presente Acuerdo”.

Segundo.—Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, añadiendo dos nuevos párrafos al artículo 3.2, referido a las competencias del titular del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, que quedan redactadas en los siguientes términos:

- “f) Aprobar las instrucciones y los protocolos técnicos necesarios para la gestión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas, así como de los controles periódicos de las actividades, en los términos previstos en la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades.
- g) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades y dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la misma, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comisión Técnica de Seguimiento e Interpretación de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas y al Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública”.

Tercero.—Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Cuarto.—El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Quinto.—Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 23 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/25.350/09)

MADRID

PERSONAL

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 23 de julio de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se cesa, a petición propia, a don Pedro Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín como director general de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del vicealcalde, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de julio de 2009, acuerda:

“Cesar, a petición propia, a don Pedro Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín como director general de Relaciones Internacionales, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día 24 de julio de 2009, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 23 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/25.348/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Planeamiento Urbanístico Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana Departamento de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para el Área de Planeamiento Específico 18.05, “La Rosilla”, y la modificación del Plan Parcial (Unidad de Ejecución I) del Suelo Urbanizable Programado I.03, “Ensanche de Vallecas”, al amparo del artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación en cumplimiento del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal del Distrito de Vallecas, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(01/2.934/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Planeamiento Urbanístico Subdirección General de Planificación y Revitalización del Centro Urbano Departamento de Actuaciones Públicas en el Centro Urbano Unidad Técnica de Gestión Administrativa

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de definición y asignación pormenorizada de usos dotacionales para la parcela municipal situada en la calle de San Bernardo, número 68, con